

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00294 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1 (Luis.rivas@bbva.com)
DEMANDADO	LUIS GONZALO YEPES PINO C.C. 71.678.645 (luis.yepes79@hotmail.com)
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. RECONOCE PERSONERIA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Esta demanda ejecutiva cumple con lo dispuesto en los artículos 82 a 86 y 422 y siguientes del Código General del Proceso, y, conforme a la previsión de los artículos 709, 621 y 658 del Código de Comercio, el pagaré es título valor que prestan merito ejecutivo, por consiguiente, con base en el pagaré presentado, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, y en contra de **LUIS GONZALO YEPES PINO**, por las siguientes sumas:

- a. **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$83.862.144,43)** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 001301589607557440, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 6 de diciembre/2020 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.
- b. **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L (\$45.861.038,13)** por concepto de capital contenido en el pagaré No. 001305599600160056, más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 23 de diciembre/2020 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente a la parte demandada con la advertencia del término de **CINCO (05)** días para pagar la obligación, y de **DIEZ (10)** días para recorrer el traslado, en garantía del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado ALBERTO IVAN CUARTAS ARIAS, identificado con tarjeta profesional No.86.623 del C. S. de la J., en condición de apoderado del BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Se insta al apoderado ejecutante, para que ponga a disposición del Despacho para su custodia, en las instalaciones del juzgado, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12, los títulos valores objeto del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a este proveído.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **12 de octubre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°101.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c261a8ac39226eb8fe193509dd85051051fc3f61d41e25ccf2bcf8d85979e98

Documento generado en 10/10/2021 09:05:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>